

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.392
DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 9 de agosto de 2024**

RES. EX. N° **01792/2024**

V I S T O: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 618/2024, de fecha 28 de mayo de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 236 de 1999, y el Decreto Exento N° 801 de 2017, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resolución exentas N° 1.392 de 2023 y N° 406 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1.392 de 2023, de fecha 19 de junio de 2023, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada ***Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta***, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 406 de 2024, de fecha 14 de febrero de 2024, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a la organización, una prórroga de tres meses para la entrega del proyecto de manejo y explotación.

3.- Que mediante Memorándum (D.P.) N° 618/2024, citado en Visto, la jefa de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, señala que a la fecha no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

4.- Que el inciso final del artículo 11° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

5.- Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1.392 de 2023, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1.392 de 2023, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, R.U.T. N° 72.465.300-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 76, de fecha 13 de octubre de 1999, con domicilio para los efectos de las notificaciones en Almirante Goñi N° 11, Mejillones, región de Antofagasta, y casilla de correo electrónico stimejillones@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Supremo N° 236 de 1999, modificado mediante el artículo único del Decreto Exento N° 801 de 2017, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20603207&hash=3ed97>